

**MEMORÁNDUM - SIT-UEP-BM-0005-2026**

PARA: **MARIO ARTURO NUÑEZ PARADA**  
Comprador Público Certificado (CPC)

DE: **ING. RUBÉN REYES**  
Coordinador UEP-BM-SIT

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO (CPC)**

FECHA: **20 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de Consultoría Individual No. **SIT-CON-CS-BM-001-2026**, a nombre de **RUBEN REYES VELASQUEZ**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que éste contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado
2. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn
3. Copia del Acta de Recepción de ofertas
4. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación
5. Opinión Legal No. USL-OL-034-2025

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible.

Cc: Archivo UEP-BM-SIT

## LISTA DE CHEQUEO

**Contratos que se extienden al siguiente período de Gobierno**

**Contrato No.** SIT-CON-CS-BM-001-2026.

**Nombre de la Empresa:** Coordinado de la Unidad Ejecutora.  
CONSTRUCCION: \_\_\_\_\_ SUPERVISION: \_\_\_\_\_ *Ruben Reyes.*

No.	Documentos	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	Proceso de Contratación:			
1.1	Publicación ONCAE	/		
1.2	Acta de recepción de oferta	/		
1.3	Adjudicación	/		
2	Contrato	/		
3	Orden de Inicio	N/A .		
4	Modificaciones:			
4.1	Modificación:			
4.2	Modificación:			
4.3	Modificación:			
4.4	Modificación:			

10/10/25, 12:34

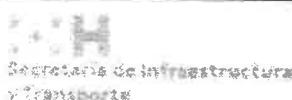
Honducompras



Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	CPN-SIT-113-2024	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa	
Objeto	CPN-SIT-113-2024 - CONSULTORÍA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP) CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS DEL BANCO MUNDIAL	
Fecha de Inicio	15/11/2024 08:06:00 p.m.	
Fecha Recepción Ofertas	25/11/2024 04:00:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	20/11/2024 05:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	Prestamo	
Fuente	Banco Mundial	
Modalidad	Concurso público nacional	
Etapa	Elaboración	
Tipo Adquisición	Consultoría	
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a>	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a		
Documento	Archivo	
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-113-2024100-AvisodePrensa.pdf</a>	
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic1211CPN-SIT-113-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx</a>	

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

**La Tribuna Viernes 15 de noviembre, 2024**



## **INVITACION DE SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**



País: Honduras

Proyecto de Conectividad Sostenible de Honduras

Proyecto No. P181166

Consultoría Individual: COORDINADOR GENERAL

Proceso No. CPN-SIT-113-2024

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto de Conectividad Sostenible de Honduras y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") que se pretenden contratar son: un consultor individual como COORDINADOR GENERAL. Los Términos de Referencia de esta asignación se encuentran publicados en la página web mencionada al final de esta solicitud, o podrán ser solicitados al Contratante a la dirección mencionada.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), invita a consultores individuales elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios a evaluar para la selección:

### **PÉRFIL DEL CONSULTOR**

- a. Titulo Universitario de nivel master al mínimo, en Ingeniería Civil de preferencia
- b. Maestría o cursos de especialización en Administración de Proyectos, Gestión de Proyectos, Finanzas, Gestión de Calidad.
- c. Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contadas a partir de la obtención de su título a nivel universitario.
- d. Experiencia mínima de diez (10) años como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura.
- e. Experiencia mínima de tres (3) proyectos como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura vía pavimentada.
- f. Experiencia mínima de tres (3) proyectos como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura financiada por organismos internacionales.
- g. Manejo de paquetes utilitarios: Word, Excel, Project y PowerPoint.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas.

La expresión de interés de los consultores interesados, es requerida bajo el párrafo 7.34 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión publicadas por el Banco Mundial septiembre 2023, que pueden encontrarse en el sitio web [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org). De igual forma, se señala a la atención los consultores interesados la Sección III Gobernanza, párrafos, 3.14, 3.16 y 3.17 que establece el Banco Mundial conflicto de interés.

Los Consultores serán seleccionados en base al método Selección de Consultores Individuales descrito en las Regulaciones antes mencionada. Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante horas hábiles de 9:00 a.m. a 05:00 p.m. hasta el 25 de noviembre del 2024.

Las expresiones de interés y su documentación deberán ser recibidas en físico en las oficinas la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) o por correo a [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn), a más tardar el 25 de noviembre del año 2024 hasta las 4:00 pm.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte. (SIT).

Atención: MSC. ING. Octavio José Pineda Paredes - Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte. (SIT).

Dirección: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Barrio la Bolsa, Comayaguela, Francisco Morazán, Honduras.

Tel: (504)2232-7200

Correo electrónico: [contrataciones@sit.gob.hn](mailto:contrataciones@sit.gob.hn).

Página Web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)

**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**



**WORLD BANK GROUP**

**Acta de Recepción Hojas de Vida**  
**Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-113-2024**

**Ref.- CONSULTORÍA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL  
PROYECTO (UEP) CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS DEL BANCO  
MUNDIAL**

En la Unidad de Apoyo Técnico e Inversión (UATI) de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) ubicado en Barrio La Bolsa, Comayagüela, Honduras, en fecha Lunes 25 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 4:00 p.m., hora límite para la recepción de Hojas de Vida para el Concurso en Referencia, que será financiado con Fondos Banco Mundial, Proyecto número P181166 Se recepciono Hojas de vida de los Consultores siguientes:

Postulante	Fecha y hora de recepción	Físico/Digital	Número de sobres
Rene Echeverria López	25/11/2024 11:00 AM	Físico	Uno (1)
Alba Luz Hernández Reyes	25/11/2024 – 11:25 AM	Físico	Uno (1)
Rubén Reyes Velásquez	25/11/2024 – 11:52 AM	Físico	Uno (1)
Mario Rubén Quan Santos	25/11/2024 – 2:44 PM	Digital	N/A
Lucia Margarita Vásquez Coello	25/11/2024 – 03:48 PM	Digital	N/A

Para efectos de apertura y evaluación, los sobres recibidos serán entregados al coordinador (a) de la Comisión Evaluadora. Se cierra la presente acta siendo las 4:15 p.m. Lunes 25 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) Tegucigalpa M.D.C.

Abg. José Montalvan  
Unidad de Apoyo Técnico e Inversión (UATI)  
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



WORLD BANK GROUP



Comayagüela, M.D.C. 23 de septiembre de 2025

**OFICIO SIT-DSE-4009-2025**

Señor

**RUBEN REYES VELASQUEZ**

Su oficina.

Estimado señor

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso de Concurso Público Nacional No. **CPN-SIT-113-2024** para la contratación de la **CONSULTORIA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BM**, Conectividad Sostenible de Honduras (P181166) con Fuente de financiamiento: Préstamo BM.

Al respecto me permito comunicarle que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención a que obtuvo el primer lugar en base a orden de prelación estipulado en el Informe de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación, nombrada para tal efecto.

En atención a que la constitución de la Unidad Ejecutora del Proyecto constituía una condición necesaria para la efectividad del Convenio de Préstamo identificado con el número IDA-7672-HN, y conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 – Ejecución del Proyecto, Sección I. Mecanismo de Ejecución, inciso B. Manual de Operaciones del Proyecto, así como lo establecido en el Capítulo 4 “Adquisición de Bienes, Obras y Servicios”, numeral 4.7 “Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo” del citado Manual; y considerando que, a la fecha, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) aún no contaba con la confirmación de fondos necesaria para proceder con una adjudicación formal, el Consultor inició la prestación de sus servicios el 12 de mayo de 2025, conforme a lo previamente acordado entre el Banco Mundial y la SIT.

La suscripción del contrato se llevará a cabo a partir del 23 de septiembre de 2025, una vez obtenida la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En consecuencia, y conforme a lo negociado, los pagos se efectuarán con efecto retroactivo a partir del 12 de mayo de 2025, fecha de inicio de las funciones, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones contractuales acordados entre las partes.

En atención a lo anterior, se le solicita confirmar y a efecto de proceder con la entrega de los documentos, en la a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la presente Notificación. - De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a su persona,





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



quedará sin valor ni efecto la adjudicación, reservándose la SIT el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

1. Deberá presentar los documentos originales listados a continuación:
  - a) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada.
2. Fotocopias vigentes de los siguientes documentos con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario:
  - a) Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI);
  - b) Copia de Registro Tributario Nacional (RTN);
  - c) Constancia de Pagos a Cuenta con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto
  - d) Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
  - e) Antecedentes penales y policiales.
  - f) Constancia de Registro de Beneficiarios (SIAFI).

Se hace de su conocimiento que se le conceden tres (03) días después de la presente notificación, para poder confirmar su aceptación o declinación de la adjudicación al presente proceso.

Atentamente,

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS**  
**DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**Y TRANSPORTE (SIT)**

## PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS

(P181166)

CONTRATO No. SIT-CON-CS-BM-001-2026

Nombre de la Consultoría: COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE  
PROYECTOS DEL BANCO MUNDIAL

ESTE CONTRATO (el “contrato”) se celebra el día 02 de enero del 2026, entre **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1990-24191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y, **RUBEN REYES VELASQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº **0501-1958-05937**, quien en adelante se denominará “**EL CONSULTOR**”, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación;

y,

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,  
POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

### 1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios de **COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS** que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

### 2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios: a partir del *02 de enero hasta 31 de diciembre del 2026 a las 11:59 pm*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados de desempeño del Consultor. Sin perjuicio del plazo antes indicado y conforme a los dispuesto en el Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República de Honduras y el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, el presente contrato deberá ser remitido al Honorable Congreso Nacional para su correspondiente aprobación.

El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.



### 3. Pagos

#### A. Monto máximo

Periodo	Monto Mensual USD	Total \$
De 02 de enero, 2026 a 31 de diciembre, 2026. Desglosado de la siguiente manera:		
ENERO	5,316.67	5,316.67
FEBRERO	5,500.00	5,500.00
MARZO	5,500.00	5,500.00
ABRIL	5,500.00	5,500.00
MAYO	5,500.00	5,500.00
JUNIO	5,500.00	5,500.00
JULIO	5,500.00	5,500.00
AGOSTO	5,500.00	5,500.00
SEPTIEMBRE	5,500.00	5,500.00
OCTUBRE	5,500.00	5,500.00
NOVIEMBRE	5,500.00	5,500.00
DICIEMBRE	5,500.00	5,500.00
<b>Total</b>	<b>65,816.67</b>	

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto **INSTITUC 411 GA02 UE 30 PROG.11 SUBPRG.0 PROY.15 ACT/OBRA 002, OG. 24710 Fte:21 Crédito Externo Org.171 Asociación Internacional de Fomento de Conectividad Sostenible de Honduras, Proyecto No. P181166 por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A.** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

#### B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional. El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

#### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras conforme a la tasa de cambio de compra oficial emitida por el Banco Central de Honduras del día de emisión de recibo de honorarios profesionales. La transferencia en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los CINCO (05) días contados a partir de la presentación por el Consultor y la aprobación del Supervisor.

Las condiciones para el pago son: Pago contra informe mensual, y se realizara posterior a la aprobación del informe, mes a mes Pagos por honorarios profesionales, a los cuales se les aplicara la retención del 12.5% en concepto de



- impuestos sobre la renta, salvo que el consultor acredite estar sujetos a pagos a cuenta.
- Durante la vigencia del presente Contrato, el Consultor tendrá derecho a un (1) día remunerado por cada mes completo efectivamente laborado, destinado a trámites personales. El uso de dichos días deberá ser previamente acordado y autorizado por la Entidad Contratante, procurando que su disfrute no afecte la adecuada prestación de los servicios objeto de la consultoría.
- Los días acumulados podrán disfrutarse de manera continua o fraccionada, según las necesidades del servicio y previo acuerdo entre las partes.
- 4. Administración de los Servicios**
- A. Coordinador**
- El **Contratante** designará la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Unidad que el Ministro de la SIT designe como la más conveniente a efecto de hacer procesos más agiles y eficientes.
- 5. Calidad de los Servicios**
- El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad**
- Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales**
- Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del Contratante.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**
- El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Cesión**
- El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
- 10. Terminación Anticipada Del Contrato**
- El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar



pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

#### 11. Rescisión Del Contrato

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

#### 12. Devolución de Materiales y Reembolsos

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

#### 13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

#### 14. Pago de Impuesto

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

#### 15. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.



**16. Fraude y  
Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

**17. Vigencia del  
Contrato**

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, “Cláusulas de Fraude y Corrupción”** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en septiembre del 2023

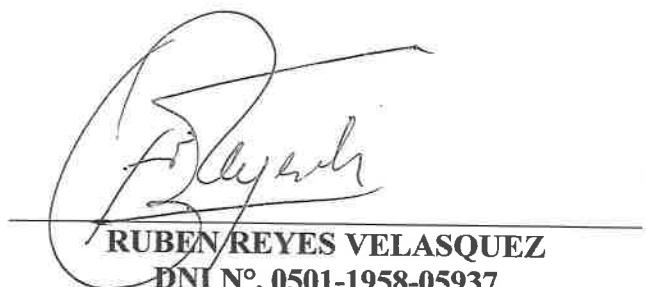
El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)  
R.T.N.: 08019022385492



RUBEN REYES VELASQUEZ  
DNI N°. 0501-1958-05937

### **Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

**ANEXO A**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE  
(SIT)**

**PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE  
HONDURAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA**

**COORDINADOR GENERAL  
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO  
(UEP)**

**2024**



## I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Siendo conscientes de la importancia estratégica para Honduras de disponer de un sistema vial que contribuya al desarrollo y crecimiento del país, por instrucciones de la Presidenta del Gobierno de la República de Honduras, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) está haciendo gestiones para atender de manera efectiva la infraestructura vial conectando las comunidades con los servicios de salud, educación, las zonas productivas con los centros de consumo, vinculando comunidades con un potencial significativo de contribución a la competitividad del país y promoviendo la inclusión social.

La construcción de una carretera que conecte Honduras y Guatemala, enlazando de manera estratégica con los puertos principales de ambos países, Puerto Cortés y Puerto Barrios, promoverá significativamente el comercio regional entre estas naciones. Esta conexión agilizará el movimiento de bienes y mercancías, reduciendo los tiempos de transporte y los costos asociados.

Es por ello que la SIT, en conjunto con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), ha dado inicio a la formulación de una nueva operación de préstamo con el Banco Mundial (BM) a la cual se le ha denominado “PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS” (el Proyecto), que, entre otras actividades, financiará una nueva carretera que comunicará a la CA-4 y CA -13 entre el Municipio de Macuelizo (Santa Bárbara) y la comunidad de Corinto (Omoa, Cortés). Con la construcción de esta nueva carretera, se optimizará la logística de importaciones y exportaciones, permitiendo una circulación más fluida y rápida de los productos. Además, esta mejora en la conectividad facilitará la integración de cadenas de suministro, incentivará la inversión en infraestructura logística y fomentará la cooperación económica entre ambas naciones. En última instancia, la construcción de esta carretera contribuirá a fortalecer la cooperación económica y comercial entre Honduras y Guatemala, generando un entorno propicio para el crecimiento y la expansión de los intercambios comerciales transfronterizos.

Adicionalmente, el Proyecto plantea el apoyo al mejoramiento de interconexiones municipales, dado que existe la necesidad de fortalecer la infraestructura vial y la conectividad en áreas rurales y municipales, lo cual es esencial para el desarrollo socioeconómico y la integración regional. Al apoyar la pavimentación de caminos prioritarios, se facilita el acceso a mercados y servicios, se mejora la eficiencia en el transporte de bienes, y se promueve el principio “de la granja a la mesa”, potenciando así la economía local. Además, la mejora en la resiliencia climática asegura que las vías sean capaces de resistir eventos climáticos adversos, manteniendo la conectividad esencial para el bienestar de las comunidades.

El Proyecto también contempla un componente mediante el cual se pretende maximizar los beneficios ambientales y sociales del nuevo tramo carretero entre la CA-4 y CA-13, promoviendo la gestión sostenible del paisaje con perspectiva de género y el desarrollo económico impulsado por las comunidades en áreas ambientalmente sensibles adyacentes al Proyecto. El Proyecto buscará promover iniciativas para la conservación de la biodiversidad, y contribuir al empoderamiento de las organizaciones comunitarias/locales para el manejo sostenible de recursos naturales y desarrollo social en el área de influencia del Proyecto.

## XII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El (la) Consultor(a) recibirá una cantidad mensual por la prestación de sus servicios profesionales, sujeta a la aprobación de los informes de actividades por parte de una persona designada por el Ministro para tal fin. Este pago incluye beneficios sociales y cualquier otro costo asociado al contrato. Cuando sea necesario su desplazamiento a las zonas de intervención del Proyecto, se pagarán los gastos de viaje de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente en la SIT.

A cada pago por concepto de honorarios que se haga al consultor (a) se le hará la retención del Impuesto sobre la Renta (12.5%), a menos que el (la) consultor (a) presente de manera oportuna una Constancia vigente que acredite que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) del SAR, no se le hará dicha retención.

- h. En colaboración con los especialistas ambientales y sociales de la UEP, asegurar la gestión ambiental y social efectiva del Proyecto, garantizando que todas las actividades cumplan con el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), de conformidad con los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales (EASS) relevantes del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y los lineamientos establecidos en los instrumentos ambientales y sociales preparados para el Proyecto. De igual manera, garantizar el cumplimiento del marco legal socioambiental nacional aplicable a las actividades del Proyecto. Además, supervisar y asegurar la implementación del enfoque de inclusión del Proyecto, promoviendo la inclusión de género en todas las fases del mismo.
- i. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Agencia de Apoyo a la Gestión y Seguimiento del Proyecto.
- j. Realizar reuniones periódicas con la Agencia de Apoyo a la Gestión y Seguimiento del Proyecto para revisión de los avances de las actividades financiadas bajo el Proyecto y tratar asuntos de interés estratégico y operativo relativos al Proyecto.
- k. Asegurar que las restituciones del Fondo Rotatorio que se presenten al BM se realicen en forma oportuna y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el Banco.
- l. Coordinar la preparación de informes periódicos de avance físico y financiero para las diferentes instituciones gubernamentales y el BM de conformidad a lo convenido en los documentos del Proyecto.
- m. Dar seguimiento al Plan de Adquisiciones y de Desembolsos.
- n. Coordinar y ejecutar el Plan de Cierre físico y financiero del Proyecto.
- o. Mantener una comunicación y coordinación efectiva con las diferentes unidades de la SIT que están involucradas en la ejecución de las actividades financiadas bajo el Proyecto, así como con titulares de la institución, empresas constructoras y supervisoras, y demás proveedores.
- p. Coordinar y dar seguimiento a la adquisición de derechos de vía, siguiendo los lineamientos establecidos en los estándares del Banco Mundial y gestionar los trámites y autorizaciones necesarias para disponer de manera oportuna de las áreas requeridas para implementar las obras.
- q. Garantizar que todas las actividades financiadas bajo el Proyecto cuenten con los permisos necesarios conforme a la legislación nacional aplicable.
- r. Dar seguimiento a las variaciones en obras y velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contractuales para su legalización.
- s. Autorizar las estimaciones mensuales de los contratistas y supervisores que desarrollos las obras financiadas bajo el Proyecto.
- t. Responsable de aprobar todas las funciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la UEP.
- u. Coordinar en conjunto con el Especialista Financiero el trámite de los respectivos pagos y desembolsos ante la Administración de la SIT, así como los informes que estos requieran incluyendo las auditorías que se realicen.
- v. Coordinar la remisión a la institución competente del Plan de Mantenimiento para la(s) obra(s) financiadas bajo el Proyecto, a efecto de asegurar al Banco el buen funcionamiento de las obras a lo largo de su vida útil.
- w. Las demás tareas necesarias en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones y el logro de los objetivos del Proyecto.

## V. INFORMES

El (La) Consultor (a) deberá elaborar y entregar en físico y en digital los informes mensuales de las actividades desarrolladas en los formatos establecidos.

En la actualidad, el Proyecto, se encuentra en etapa de formulación para lo que se contrató a dos empresas consultoras, con el fin de apoyar en la elaboración de dos estudios de prefactibilidad del tramo que conectará la CA-4 con la CA-13, uno técnico económico y otro ambiental y social. Con estos estudios se ha logrado disponer de la información necesaria para determinar la viabilidad técnica, la evaluación económica y financiera, anticipar los beneficios y riesgos esperados para las comunidades locales, los impactos sobre el medio ambiente y ecosistemas locales y las alternativas de diseño y trazado a un nivel aceptable. Con esta información se ha logrado tomar la decisión de avanzar a las siguientes fases para la correcta preparación e implementación del Proyecto.

## II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es mejorar el acceso al transporte seguro y resiliente al clima en la región noroccidental de Honduras y promover medios de vida sostenibles en áreas seleccionadas a través de la gestión del paisaje e iniciativas económicas lideradas por mujeres.

## III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es contar con la asistencia técnica de un Coordinador General para la UEP, quien trabajará a tiempo completo dedicado con exclusividad a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Proyecto, además de velar por el cumplimiento de las normas de adquisición, requerimientos ambientales y sociales del Banco Mundial y del marco legal nacional, monitoreo, evaluación de procesos y resultados. Tendrá a su cargo la representación administrativa del Proyecto ante las autoridades superiores de la SIT y mantendrá comunicación y coordinación de acciones con el Banco Mundial.

## IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR (A)

El coordinador general del Proyecto será el responsable de la implementación, planificación, dirección y control ejecutivo del Proyecto, velando en todo momento por la ejecución oportuna y puntual de todas las actividades vinculadas a las operaciones y cada uno de sus componentes, todo dentro de lo establecido en los contratos de préstamo, las normas del Banco y la legislación nacional.

- a. Gerenciar la UEP, siguiendo las directrices, normas, políticas y manuales vinculantes del Proyecto.
- b. Participar como representante del Proyecto ante los Organismos e instituciones y organizaciones relacionadas a la ejecución del Proyecto.
- c. Asegurar el cumplimiento y la correcta implementación de las estrategias diseñadas para la ejecución de las actividades del Proyecto, asumiendo la responsabilidad por la efectividad de las operaciones.
- d. Velar por el logro de los objetivos, metas y obligaciones del Proyecto en sus componentes técnicos, presupuestarios, financieros, legales, ambientales y sociales, y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el manual de operaciones del Proyecto.
- e. Realizar todas las actividades requeridas para la gestión de desembolsos, coordinación de visitas, presentación de informes y cualquier otra actividad requerida por el Banco, en los tiempos acordados en el contrato de préstamo.
- f. Liderar, coordinar y supervisar el desempeño del personal de la UEP.
- g. Coordinar la planificación y elaboración de los planes operativos anuales (POA) del Proyecto y dar seguimiento a su ejecución, cuidando de que se cumplan, de manera oportuna y efectiva, las metas y objetivos, según los indicadores para medir el desempeño y resultados/productos.



## VI. PERFIL DEL CONSULTOR (A)

- a. Título Universitario de nivel master al mínimo, en Ingeniería Civil de preferencia
- b. Maestría o cursos de especialización en Administración de Proyectos, Gestión de Proyectos, Finanzas, Gestión de Calidad.
- c. Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contadas a partir de la obtención de su título a nivel universitario.
- d. Experiencia mínima de diez (10) años como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura.
- e. Experiencia mínima de tres (3) proyectos como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura vial pavimentada.
- f. Experiencia mínima de tres (3) proyectos como Gerente, Coordinador o Director de unidades ejecutoras a cargo de proyectos de infraestructura financiados por organismos internacionales.
- g. Manejo de paquetes utilitarios: Word, Excel, Project y PowerPoint.

## VII. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría está prevista a desarrollarse en un plazo de 12 meses, mediante contratos a renovarse anualmente, previa evaluación satisfactoria que se realice por la SIT, con base a criterios objetivos de medición de resultados.

El (La) Consultor (a) realizará sus actividades en el lugar que la SIT designe para el funcionamiento de las oficinas de la UEP, con la disponibilidad de poder desplazarse a los lugares del área de intervención del Proyecto cuando así lo requiera la actividad planificada.

## VIII. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

- a. Entidad contratante: El (La) Consultor (a) firmará un contrato de servicios de consultoría con la SIT.
- b. Monto y fuente de la consultoría: El (La) Consultor (a) deberá presentar su propuesta de pago en lempiras. El contrato será pagado con fondos del Proyecto financiado por el BM.

## IX. SEGUROS

El (La) consultor (a) será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la consultoría.

## X. SUPERVISIÓN

El (La) Consultor (a) formará parte del equipo de la UEP y será supervisado por la SIT, a quien le presentará los informes indicados en el contrato, en la periodicidad y forma señalada en el mismo.

## XI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los honorarios mensuales, previa presentación del informe de actividades a quien el Ministro de la SIT designe y recibo de pago vigente en el Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

## ANEXO B

### Fraude y Corrupción (*El texto de este Anexo no deberá modificarse*)

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

### **Anexo C: Obligaciones del Consultor de Presentar Informes**

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del Coordinador o Director de la Unidad que el Ministro de la SIT designe como la más conveniente a efecto de hacer procesos más agiles y eficientes.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

**Evaluación de Desempeño para Consultores de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial. Proyecto de Conectividad Sostenible de Honduras, Crédito IDA-7672-HN**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre y Apellido de Coordinador de Área:	<b>Msc. Ing OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES</b>	
Cargo desempeñado:	Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte	
Nombre completo del Evaluado:	<b>Ing. RUBÉN REYES VELÁSQUEZ</b>	
Nombre de la Consultoría:	Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, CONTRATO No. SIT-CON-CS-BM-004-2025	
Objeto de la Consultoría	Contar con la asistencia técnica de un Coordinador General para la UEP, dedicado con exclusividad a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Proyecto, velando por el cumplimiento de las normas de adquisición, requerimientos ambientales y sociales del Banco Mundial y del marco legal nacional, monitoreo, evaluación de procesos y resultados. Tendrá a su cargo la representación administrativa del Proyecto ante las autoridades superiores de la SIT y mantendrá comunicación y coordinación de acciones con el Banco Mundial	
Número y Nombre de la (Operación/Préstamo) para la cual efectuó la consultoría:	Crédito IDA-7672-HN, CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS	
Período de evaluación (dd/mm/aa)	Desde: 12/mayo/2025	Hasta: 31/diciembre/2025

**II. ESCALA DE CALIFICACIÓN**

Debajo de la columna calificación escriba el valor que corresponda según la siguiente escala:

Excelente: Equivalente a 90-100

Muy bueno: Equivalente a 71-89

Bueno: Equivalente a 51-70

Malo: Equivalente a 26-50

Inaceptable: Equivalente a 0-25

**III. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

**Evaluación de Desempeño para Consultores de  
la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco  
Mundial. Proyecto de Conectividad Sostenible  
de Honduras, Crédito IDA-7672-HN**

<b>Tipo</b>	<b>No.</b>	<b>Competencias</b>	<b>Calificación (Escribir la calificación de acuerdo a la escala)</b>	<b>Total</b>
<b>Competencias funcionales</b>	1	Responsabilidad	98	98
	2	Planificación y seguimiento de las actividades de su consultoría	100	100
	3	Aplicación del conocimiento técnico en sus actividades de consultoría	100	100
	4	Cumplimiento/Resultados de las actividades de la consultoría	95	95
	5	elaboración de la documentación técnica de respaldo de la consultoría	97	97
<b>Total Competencias funcionales</b> (El resultado total de la competencia funcional se obtiene de la sumatoria dividido para el número de variables que en el ejemplo son 5)			98	98
<b>Competencias comportamentales</b>	1	Trabajo en equipo	95	95
	2	Adaptabilidad	100	100
	3	Organización de actividades de la consultoría	95	95
	4	Gestión del tiempo en las actividades de la consultoría	100	100
	5	Adecuado uso de los recursos	100	100
<b>Total Competencias comportamentales</b> (El resultado total de la competencia comportamental se obtiene de la sumatoria dividido para el número de variables que en el ejemplo son 5)			98	98
<b>Competencias conductuales</b>	1	Etica profesional	100	100
	2	Sigue lineamientos para la realización de sus actividades de consultoría	100	100
	3	Comunicación efectiva	95	95
	4	Proactivo	95	95
	5	Buenas relaciones interpersonales	98	98

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

**Evaluación de Desempeño para Consultores de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial. Proyecto de Conectividad Sostenible de Honduras, Crédito IDA-7672-HN**

<b>Total competencias conductuales</b> (El resultado total de la competencia conductuales se obtiene de la sumatoria dividido para el número de variables que en el ejemplo son 5)	<b>97.6</b>	<b>97.6</b>
<b>Total</b> (El resultado final se obtiene de la sumatoria de los totales de las competencias funcionales, comportamentales y conductuales dividido para tres)	<b>97.9</b>	<b>97.9</b>
<b>IV. APRECIASIONES SOBRE RESULTADOS Y PRODUCTOS ALCANZADOS:</b>		
Durante el periodo evaluado, el Coordinador General ha demostrado un desempeño destacado en la gestión y supervisión de los distintos componentes del Proyecto de Conectividad Sostenible de Honduras. Su liderazgo ha permitido el cumplimiento oportuno de los entregables planificados, garantizando la calidad técnica de los productos, la coordinación eficiente con los consultores y proveedores, y la adecuada articulación con las áreas administrativas y técnicas de la SIT. Su labor ha asegurado avances en la ejecución del Proyecto y ha fortalecido la eficiencia, transparencia y efectividad de la administración del proyecto bajo su responsabilidad.		
Recomendaría la contratación de este consultor <i>(marque con una "X")</i>		
<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	Especificar: (si la respuesta es No, indicar el motivo o justificar respuesta)
<b>Consultor evaluado:</b> <b>Ing. RUBÉN REYES VELÁSQUEZ</b> 		<b>Encargado evaluador:</b> <b>Msc. Ing OCTAVIO JOÉ PINEDA PAREDES *</b> 
Firma: RUBÉN REYES VELÁSQUEZ 		Firma: Msc. Ing OCTAVIO JOÉ PINEDA PAREDES 
Fecha: 16/12/2025		Fecha: 16/12/2025

[El texto citado está oculto]  
[El texto citado está oculto]

---

## 2 adjuntos

 **CONTRATO MODELO DE LOGO ESP. ADQUISICIONES.doc**

353K

 **CONTRATO MODELO DE LOGO COORDINADOR.doc**

353K

---

**Clotilde Virginie Minster** <cminster@worldbank.org>

23 de diciembre de 2025 a las 3:09

Para: Martha Alejandra Mendez Rosales <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>

Cc: Ruben Reyes Velasquez <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Cristian Carranza <carrazas.cristian@gmail.com>, "Eric R. Lancelot" <elancelot@worldbank.org>, Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnoboalopez@worldbank.org>, Esther Elizabeth Aleman Borjas <ealemanborjas@worldbank.org>

Estimada Martha,

Gracias por tu mensaje. Entregamos la No Objeción a la extensión de los contratos de Consultoría Individual Coordinador de la Unidad Ejecutora y Especialista en Adquisiciones, con la condición de que también se procesen las enmiendas respectivas posteriormente por el sistema STEP para que queden registradas debidamente.

Un saludo cordial,

Clotilde, en nombre del equipo del Banco

---

Official Use Only

**From:** Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

**Sent:** Monday, December 22, 2025 5:38 PM

**To:** Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>; Eric R. Lancelot <elancelot@worldbank.org>; Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>; Ruben Reyes Velasquez <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>; Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnoboalopez@worldbank.org>; Cristian Carranza <carrazas.cristian@gmail.com>

**Subject:** Solicitud de No Objeción de Enmiendas Contractuales Esp. Adquisiciones y Coordinador

[External]

[El texto citado está oculto]



Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

## Solicitud de No Objeción de Enmiendas Contractuales Esp. Adquisiciones y Coordinador

3 mensajes

Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

22 de diciembre de 2025 a las 10:38

Para: Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>, "Eric R. Lancelot" <elancelot@worldbank.org>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>, Ruben Reyes <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnobalo Lopez@worldbank.org>, Cristian Carranza <carranzas.cristian@gmail.com>

Estimada Clotilde,

Espero te encuentres muy bien.

Por este medio queremos solicitarle amablemente la No Objeción del Banco Mundial a las enmiendas de los contratos del Especialista en Adquisiciones y del Coordinador de la Unidad Ejecutora. Dichas enmiendas serán cargadas posteriormente en STEP.

Esto es necesario ya que, para poder avanzar con la firma del señor Ministro, se requiere contar previamente con dicha autorización.

A continuación, se describen de manera general las enmiendas propuestas:

Proceso de Contratación	Nº de Contrato	Fecha	Monto
HN-SIT-501923-CS-IND	SIT-CON-CS-BM-003-2026	02/01/2026 al 31/12/2026	\$ 39,490.00
CPN-SIT-113-2024	SIT-CON-CS-BM-001-2026	02/01/2026 al 31/12/2026	\$ 65,81.67

Agradecemos mucho tu apoyo de siempre y quedamos muy atentos a cualquier comentario u observación que consideres pertinente.

Un cordial saludo,

**Martha Alejandra Méndez Rosales**

Especialista en Adquisiciones

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Martha Mendez <mmendez.uep.bm.sit@gmail.com>

22 de diciembre de 2025 a las 16:48

Para: Clotilde Virginie Minster <cminster@worldbank.org>, "Eric R. Lancelot" <elancelot@worldbank.org>, Armando Sanjines <asanjines@worldbank.org>, Ruben Reyes <rreyes.uep.bm.sit@gmail.com>, Nathaly Sofia Noboa Lopez <nnobalo Lopez@worldbank.org>, Cristian Carranza <carranzas.cristian@gmail.com>

HN SIT-501923-CS-INDV	No	Previo	► En implementación	● Despejado	273.600,00	
<b>Especialista en Adquisiciones del ...</b>	***					
HN SIT-528070-CS-QUEBS	No	Correo	Bajo revisión	● Despejado	760.028,14	
<b>Elaboración de la Evaluación Técnica...</b>	***					
HN SIT-527479-CS-INDV	No	Correo	Bajo revisión	● Despejado	252.000,00	
<b>Especialista en Monitoreo y Seguimiento...</b>	***					
HN SIT-501927-CS-INDV	No	Previo	► En implementación	● Despejado	396.000,00	
<b>Coordinador General de Unidad Ejecutiva...</b>	***					
HN SIT-505228-CS-INDV	No	Correo	Firmado	● Despejado	266.400,00	
<b>Especialista Financiero</b>	***					
HN SIT-505232-CS-INDV	No	Correo	En implementación	● Despejado	288.000,00	
<b>Ingeniero de Campo</b>	***					
HN SIT-511262-CS-INDV	No	Correo	► En implementación	● Despejado	216.000,00	
<b>Especialista Genero</b>	***					
HN SIT-505233-CS-INDV	No	Correo	► En implementación	● Despejado	216.000,00	
<b>Especialista Social</b>	***					
HN SIT-501921-CS-INDV	No	Correo	► En implementación	● Despejado	216.000,00	
<b>Especialista Ambiental</b>	***					

Recibido el Memorándum No. SIT-UEP-BM-0003-2026, con procedencia de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa  
**Director de Unidad de Servicios Legales.**

**OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-034-2026**

**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT),** ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-UEP-BM-0003-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorándum SIT-UEP-BM-0003-2026 de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno.
2. Expedientes de los proyectos que, por su fecha de finalización, migran al ejercicio 2026.
  1. SIT-CON-CS-BM-001-2026
  2. SIT-CON-CS-BM-002-2026
  3. SIT-CON-CS-BM-003-2026
  4. SIT-CON-CS-BM-004-2026
  5. SIT-CON-CS-BM-005-2026
  6. SIT-CON-CS-BM-006-2026
  7. SIT-CON-CS-BM-007-2026

**DISPOSICIONES LEGALES:**

***Constitución de la República de Honduras:***

**“Artículo 205”.** Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

**"Artículo 321".** Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

**Ley de Contratación del Estado:**

**"Artículo 5". Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

**"Artículo 13".** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

**"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

**Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:**

**"Artículo 203". Procedencia de la modificación:** La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

**Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:**

**"Artículo 40"** La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de

convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente período de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías de Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondientes del contrato que excede el período de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

**DE LO CITADO SE CONCLUYE:**

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite

**OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: “[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.”

Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa  
Director de Unidad de Servicios Legales.

USL-OL-034-2026